



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	Orden del día:
Fecha y hora	30/09/2022. 10:00 h (1ª convocatoria)	1. Lectura y aprobación , si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 17 y 25 de febrero de 2022.
Expediente	3/2022	2. Aprobación provisional, si procede, de la modificación del reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres Ayuntamiento de Ponferrada.
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	3. Resolución de las alegaciones planteadas en el expediente de municipalización del servicio de centro de día para menores.
Presidente	D. Olegario Ramón Fernández.	Aprobación definitiva, si procede, del cambio de gestión del servicio.
Asistentes. Grupo Socialista (PSOE): Dña. María de la Concepción de Vega Corral. D. Pedro Fernández Robles. Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. D. José Antonio Cartón Martínez. Dña. María del Carmen Doel Mato. Dña. Lorena Valle Alba. D. Iván Castrillo Lozano (PSOE). Partido Popular (PP): D. Marco Antonio Morala López. Dña. Lidia Pilar Coca García. Dña. Rosa Luna Fernández. D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos. D. Carlos Cortina García. D. Neftalí Fernández Barba. Coalición Por El Bierzo (CB): D. Iván Alonso Rodríguez. D. Jesús López Fernández. Ciudadanos (C's): – Dña. Ruth Morales de Vega. – Dña. María Teresa García Magaz. USE Bierzo: – D. Samuel Folgueral Arias. – Dña. Cristina López Voces. – Partido Regionalista de El Bierzo (PRB): – D. Tarsicio Carballo Gallardo. – Dña. María Arias Merayo. Podemos Ponferrada: – Dña. Lorena González Guerrero. – Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes. Concejal no adscrito: – D. Manuel de la Fuente Castro.		4. Aprobación definitiva, si procede, del expediente de alteración de la calificación jurídica, recepción formal y modificación de la inscripción en el inventario municipal de bienes del CEIP “Luis del Olmo de Ponferrada”. 5. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y La Fundación “Naturaleza y Hombre”. 6. Aprobación provisional, si procede, del manual de uso de la identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada. 7. Resolución de las alegaciones presentadas a la ordenanza reguladora del sistema de acceso con vehículos a zonas peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada. Aprobación definitiva, si procede, de la ordenanza. 8. Aprobación, si procede, de la modificación del presupuesto N.º 12/2022, por suplemento de crédito, financiado con cargo al fondo de contingencia y remanente de tesorería. 9. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito N.º 1/2022, derivado de facturas relativas a gastos del servicio de mantenimiento de la tarjeta ciudadana, en favor de la mercantil Proconsi S.L. 10. Aprobación , si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022, derivado de facturas relativas a gastos del servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento, en favor de la mercantil Despacho Abaco S.A.P. 11. Aprobación, si procede, de discrepancias formuladas al reconocimiento de la obligación de facturas relativas al servicio de ayuda a domicilio. 12. Aprobación, si procede, de la solicitud de bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, presentada por F.D.R. 13. Dación de cuenta del informe sobre morosidad y periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ponferrada y sus entidades dependientes, correspondiente al segundo trimestre de 2022. 14. Dación de cuenta del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, en cumplimiento del artículo 10 del R.D.L. 7/2012, de 9 de marzo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022. 15. Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las EE.LL establecidas en la Ley orgánica 2/2012, desarrollada por la orden HAP/2015/2012, correspondiente al segundo trimestre de 2022. 16. Dación de cuenta de la líneas fundamentales del presupuesto, ejercicio 2023. 17. Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.
No asiste.	-	
Interventor	Dña. Mª del Carmen García Martínez	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández.	



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de septiembre de dos mil veintidós; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. concejales, Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, D. PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, Dña. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, D. JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, Dña. MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, D. IVÁN CASTRILLO LOZANO y Dña. LORENA VALLE ALBA por el Grupo Socialista-PSOE; D. MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, Dña. ROSA LUNA FERNÁNDEZ, D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, D. CARLOS CORTINA GARCÍA y D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA por el Partido Popular; D. IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ y D. JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ por Coalición por El Bierzo; Dña. RUTH MORALES DE VEGA y Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; D. SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; D. TARSICIO CARBALLO GALLARDO y Dña. MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; Dña. LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y Dña. MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; y D. MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, concejal no adscrito; con la asistencia de la Interventora municipal, Dña. MARÍA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, Dña. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 25 DE FEBRERO DE 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 25 de febrero de 2022 que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:01:40 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=100.4>

2. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Ponferrada (BOP nº 75 de fecha 21 de abril de 2015).



Vistos los Acuerdos del Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Ponferrada de fechas 14 de octubre y 11 de noviembre de 2021.

Visto el informe del Secretario de dicho Consejo de fecha 29 de noviembre de 2021.

Visto el informe de Secretaría 30 de junio de 2022.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Infancia e Igualdad, por 15 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo;
ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Ponferrada en el sentido recogido en el Informe del Secretario de dicho Consejo de fecha 29 de noviembre de 2021.

Segundo.- Someter la modificación del citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y /o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOP, transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

00:04:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=264.2>

3. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA MENORES. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO.

Vistas las alegaciones presentadas al expediente para el cambio de gestión del servicio del Centro de Día para Menores.

Visto el informe del TAG de Personal confirmado por la Secretaría en su informe de fecha 22 de septiembre de 2022.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar



Social, Infancia e Igualdad, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 8 votos en contra, correspondientes: 6 PP y 2 C's; y 3 abstenciones, correspondientes: 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ:**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. C.I.L.L.; Dña. E.P.B.; y D.J.G.V., en nombre y representación de la mercantil Senior Servicios Integrales S.A., en su calidad de adjudicatario del contrato de servicios; elevando a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2022.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente que se sigue para el cambio de gestión del Centro de Día de Menores del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para su gestión directa por el Área de Servicios Sociales, sin órgano especializado, en los términos que fueron aprobados por el pleno municipal en sesión del 25 de febrero de 2022.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

00:12:17 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=737.5>

4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA, RECEPCIÓN FORMAL Y MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL CEIP “LUIS DEL OLMO DE PONFERRADA”.

Vistas las actuaciones seguidas en el Expediente de desafectación del CEIP Luis del Olmo de Ponferrada (antes C.P La Puebla), incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. y artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del que son:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Previa tramitación del oportuno Expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de alteración jurídica del inmueble “Colegio Público Luis del Olmo” (antes C.P La Puebla) con emplazamiento en la avenida Huertas del Sacramento, 12 (Ponferrada-León),



Referencia Catastral 7642601PH9174S0001BK, con destino o uso principal cultural.

Segundo: Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma para la desafectación del inmueble referido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 31/2001 por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal.

Tercero: Exponer el expediente a información pública durante el período de un mes (art. 8.2 RB), a efecto de que puedan formularse alegaciones. Si transcurrido el periodo de información pública no se han producido alegaciones, el expediente de alteración jurídica se considerará aprobado definitivamente.

SEGUNDO.- El anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 125 de 9 de julio de 2020 y tablón de edictos del Ayuntamiento, figurando en actuaciones certificación de la Secretaría Municipal en el que se hace constar que en el plazo de 1 mes desde la publicación, no se ha formulado reclamación y/o alegación alguna.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2020, la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, deniega al Ayuntamiento de Ponferrada la autorización previa a la desafectación del inmueble del CEIP Luis del Olmo , toda vez que el centro está dado de alta en el registro de centros docentes, forma parte de la oferta educativa de Ponferrada y debido a la situación sanitaria con motivo de la COVID-19 es preciso la adopción de medidas excepcionales en la organización de la enseñanza, por lo que debe tenerse en cuenta para disponer del mayor número de espacios educativos.

CUARTO.- Con fecha 14 de octubre de 2021, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, ante el cambio sustancial de las circunstancias, se reitera la solicitud de autorización previa a la desafectación. Con fecha 6 de junio de 2022, la Dirección General de Centros e Infraestructuras, concede al Ayuntamiento autorización previa a la desafectación del inmueble del CEIP Luis del Olmo, sito en avenida Huertas del Sacramento, 12 de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 8 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio , regula la alteración de la calificación jurídica de los bienes de la entidades locales y establece:

- 1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.*
- 2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante «acuerdo adoptado» con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.*
- 3. En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente*



de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.(.....)

II.- El inmueble es de titularidad municipal, de naturaleza urbana, está situado en el término municipal de Ponferrada, Referencia Catastral 7642601PH9174S0001BK, localizada según certificación catastral en la avenida Huertas del Sacramento, 12 (Ponferrada-León) y con destino o uso principal cultural, como bien de dominio público adscrito a colegio de enseñanza pública obligatoria y figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos, con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN: COLEGIO PÚBLICO DE LA PUEBLA
SITUACIÓN: AVENIDA HUERTAS DEL SACRAMENTO, 12
REFERENCIA CATASTRAL 7642601PH917450001BK
CLASIFICACIÓN: BIEN DE SERVICIO PÚBLICO.

III.- Se ha incorporado al expediente Memoria justificativa de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, donde se acredita la oportunidad o necesidad de la alteración jurídica del bien, toda vez que su desafectación resulta conveniente para la protección del edificio y restauración de elementos constructivos, evitando así su ruina y destinarlo a usos y servicios generales para la comunidad, considerándose, por tanto, útil y beneficiosa para los habitantes de la localidad. Figura asimismo en el expediente informe emitido por el Servicio de Control Urbanístico de fecha 26 de febrero de 2020, donde se recoge la descripción del bien.

IV.- Obra en el expediente informe jurídico preceptivo emitido por la Secretaría General, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73 del ROF, en virtud del cual, el procedimiento administrativo que se incoa es adecuado a los fines que se pretenden.

V.- Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 RB (tramitación de la alteración calificación jurídica), los artículos 22.2 i), 47.2.n) y 81 LRRL y artículos 50.13 ROF (competencia plenaria en la que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y necesidad de expediente acreditativo de oportunidad y legalidad), el artículo 54 del TRRL y 173.1.b) ROF (informes preceptivos).

VI.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 RB, la incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la entidad local. En tanto no tenga lugar tal requisito formal, seguirán los bienes teniendo el carácter de dominio público.

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, por 15 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente



Castro); 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo ; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble "Colegio Público Luis del Olmo" (antes CP La Puebla) con emplazamiento en avenida de las Huertas del Sacramento, 12 de Ponferrada y recepcionar formalmente el bien desafectado como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Modificar la inscripción del Inventario Municipal de Bienes en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN: ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO LUIS DEL OLMO (antes C.P DE LA PUEBLA

SITUACIÓN: AVENIDA HUERTAS DEL SACRAMENTO, 12

REFERENCIA CATASTRAL 7642601PH917450001BK

CLASIFICACIÓN: BIEN PATRIMONIAL. (pendiente asignación uso).

00:47:49 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=2869.6>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA FUNDACIÓN "NATURALEZA Y HOMBRE".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante anuncio inserto en el BOE n.º 232, de 28 de septiembre de 2021, se hacen públicas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad (en adelante F.B.) para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de diciembre de 2021, se aprueba un Protocolo General de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Naturaleza y Hombre, fijando un conjunto de materias de interés para ambas partes: agua limpia y saneamiento, ciudades y comunidades sostenibles y producción y consumo responsable.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021, aprueba el proyecto denominado "Anillo Verde Ponferrada-León", con un presupuesto global de 2.450.000,00 euros, a ejecutar en cuatro anualidades. Solicitando una subvención de 2.198.843,78 euros, equivalente al 95% de los gastos susceptibles de financiación, adoptando compromiso expreso de dotar a cargo de los presupuestos municipales los gastos derivados de la ejecución del proyecto que no sean susceptibles de su financiación al amparo de la convocatoria.

Resultando.- Que mediante resolución de la dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., de 30 de junio de 2022, se concede una subvención al proyecto ANILLO VERDE DE PONFERRADA, por un importe global de 2.198.843,87 euros, a los siguientes beneficiarios e importes:

Ayuntamiento de Ponferrada: 1.696.830,50 €
Fundación Naturaleza y Hombre: 502.013,37 €

Considerando.- Que el artículo 2.1 apartado h) de la Orden TED/1018/2021, de 21 de septiembre, dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas concedidas *...Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención...*

Considerando.- Que el artículo 11 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamiento o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Cuando se trata de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponde a la agrupación:

“Artículo 67. Agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.

1.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española podrán establecer que puedan ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. El acuerdo de agrupación debería incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.*



- b. Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.*
 - c. Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.*
 - d. Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.*
 - e. Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.*
 - f. Propiedad de los resultados*
 - g. Protección legal de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante.*
- 3.- El acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.*
- 4.- Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones.*
- 5.- No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en el caso de que la subvención sea en forma de préstamo, hasta que se produzca su amortización total.*
- 6.- La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.*
- 7.- En todo lo no previsto en este artículo, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo”.*

Considerando.- Que con fechas 31 de diciembre de 2021 se constituye una agrupación de intereses entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Naturaleza y Hombre, a fin de concurrir a la convocatoria de la Orden TED/1018/2021, condicionando su validez y eficacia a la concesión de la ayuda solicitada.

Considerando.- Que la Fundación Naturaleza y Hombre es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida como de “utilidad pública” en el BOE de 31 de mayo de 1995, y está inscrita en el Registro Nacional de Fundaciones con el número 81, teniendo entre sus objetivos fundacionales “... la conservación del patrimonio natural y de las actividades tradicionales del hombre, estableciendo una visión integrada entre el hombre y el medio ambiente. Fomentar los espacios naturales protegidos a modo de reservas, parques ... etc. La restauración de los ecosistemas y la recuperación de especies amenazadas de la flora y fauna silvestre, así como el desarrollo natural sostenible, salvaguarda del patrimonio etnográfico, investigación y educación ambiental...”.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos que regula el artículo 25.2 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene competencias propias en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.

Considerando.- Que habiéndose concedido una subvención por importe de 2.198.843,87 € a la agrupación de entidades formada por el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Naturaleza y Hombre, se hace necesario, en los términos que regula el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, la formalización de un convenio (en los términos de la propuesta que se anexiona al presente informe) para la realización de las actuaciones prevista en el Proyecto “Anillo Verde de Ponferrada”, en régimen de colaboración.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada asume el compromiso de financiar el 5% de los gastos totales del proyecto que no cubre la subvención y el 21% del IVA de las compras de bienes fungibles, alquileres, asistencias técnicas contratadas, etc, tanto de sus propias actuaciones como de las que corresponde realizar al otro miembro de la agrupación, que se cuantifican en un montante global de 49.213,75 €.

Considerando.- Que el convenio de colaboración reúne sustancialmente los requisitos necesarios para su validez, en los términos que regula el artículo 49 de la ley 40/2015, con una vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo acordarse su prórroga expresa, vinculada a la ejecución del proyecto, y a las normas que regulan la subvención.

Considerando.- Que el presente acuerdo regula el régimen financiero del desarrollo del proyecto del que se derivan aportaciones económicas para el Ayuntamiento de Ponferrada, se hace preciso, en los términos que contempla el artículo 98 apartado 5 de la Ley 40/2015, la incorporación previa del informe de sostenibilidad y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Considerando.- Que las obligaciones asumidas NO tienen naturaleza contractual, sino que promueven la actuación conjunta de dos entidades en la consecución de objetivos comunes, sin crear personalidad jurídica alguna.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 8 votos en contra correspondientes: 6 PP y 2 USE Bierzo; y 3 abstenciones, correspondientes: 2 C's y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro);
ACORDÓ:

PRIMERO: Asumir las obligaciones contenidas en el acuerdo previo de agrupación para la presentación de solicitudes a la convocatoria hecha pública por la Orden



TED/1018/2021, así como la aprobación del Convenio regulador para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Autorizar una transferencia por importe global de 49.213,84 € para completar las actuaciones que corresponde ejecutar a la Fundación Naturaleza y Hombre, y que no han sido objeto de subvención.

TERCERO: Declarar el gasto de carácter plurianual en la aplicación 1724.789, de conformidad con el siguiente cuadro de anualidades, haciendo uso de la atribución que el art. 174.5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, confiere al Pleno:

Anualidad 2022:	11.157,51 €
Anualidad 2023:	12.685,41 €
Anualidad 2024:	12.685,41 €
Anualidad 2025:	12.685,42 €

CUARTO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el presente convenio, y para realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevarlo a puro y debido efecto.

QUINTO: Inscribir el Convenio en el Registro de Convenios Municipal, dando publicidad al mismo a través del Portal de Transparencia y del régimen de publicidad específico de la gestión del PRTR del Ayuntamiento de Ponferrada.

Durante el debate, el Portavoz del PRB formula propuesta de dejar el expediente sobre la mesa para su decisión en sesión posterior, siendo rechazada por el siguiente resultado: 10 votos a favor de la propuesta, correspondientes: 6 PP, 2 USE Bierzo y 2 PRB; 12 votos en contra, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; y 3 abstenciones, correspondientes: 2 C's y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro).

Finalizado el punto, se ausenta de la sesión la concejala del PP, Dña. Rosa Luna Fernández.

01:27:13 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=5233.5>

6. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL MANUAL DE USO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto en el expediente de referencia y

Resultando que mediante decreto de la Concejal de Hacienda Formación y Empleo, Territorio Inteligente, relaciones institucionales y transparencia, de fecha 21 de septiembre de 2022, se inician los trámites para aprobar el MANUAL DE IDENTIDAD

VISUAL CORPORATIVA, del Ayuntamiento de Ponferrada y las instrucciones por las que se regula la homologación y normalización de documentos.

Resultando que con fecha 21 de septiembre de 2022 el servicio responsable de la tramitación del expediente, incorpora al mismo, el manual de usos de identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada así como las instrucciones para la homologación y normalización de documentos.

Emitiéndose informe favorable sobre su necesidad y contenido,

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente.

Conocidos los hechos y los informes emitidos en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal, Contratación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos, por 12 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 12 abstenciones; 5 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo, 2 PRB y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar provisionalmente, el Manual de la Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada, que se incluye como anexo I, a la presente propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo, en el BOP, por término de 30 días, para que todos los interesados/as, puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que entiendan oportunas. De no producir alegaciones y/o reclamaciones algunas, el acuerdo provisional se eleva a definitivo sin más trámites, publicándose el texto íntegro del Reglamento en el BOP, para su general eficacia. De producirse alegaciones y/o reclamaciones y previo informe del servicio responsable, se elevará propuesta de acuerdo definitivo al Pleno Municipal, para que este adopte el acuerdo que entiende oportuno.

Tercero.- Aprobado definitivamente el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada, su uso será obligatorio para todos los órganos, áreas y servicios del Ayuntamiento de Ponferrada, que lo aplicarán según las especificaciones técnicas y los criterios de utilización contenidas en el mismo.

Cuarto.- Los problemas que pudieran surgir en su aplicación, así como las consultas / dudas sobre aspectos no contemplados y que no alteren sustancialmente su contenido, serán resueltos por el Alcalde/Presidente previo informe de una comisión asesora integrada por el Concejal delegado de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, el Concejal delegado de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación y un funcionario del servicio de Ingeniería y del servicio de Innovación y Territorio

Inteligente, cuyas decisiones se comunicarán al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a la resolución de la Alcaldía.

Quinto.- Las modificaciones sustanciales serán tramitadas por el mismo procedimiento que se sigue para al aprobación de este Reglamento.

01:58:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=7097.7>

7. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA DE ACCESO CON VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de 24 de junio de 2022, se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada, sometiéndose a un trámite de información pública mediante inserto en el BOP nº 128, de 6 de julio de 2022.

Resultando.- Que en fase de exposición pública y dentro de plazo presenta alegaciones, Dña. R.M.F.R. (anotación registral 23665, de 17 de agosto de 2022).

Resultando.- Que Dña. R.M.F.R. presenta alegaciones frente a la redacción del artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada, por no contemplar los derechos de acceso a zonas peatonales de personas discapacitadas que tengan reconocida una movilidad reducida, así como a las personas o jurídicas autorizadas para su traslado, en los términos que recoge el artículo 7 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (BOE nº 309, de 23 de diciembre de 2014).

Considerando.- Que el artículo 7.1 apartado f del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, dispone que:

“Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo”: “Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona”.



Considerando.- Que el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que:

“Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas en fase de exposición pública.

Considerando.- Que la alegación planteada por Dña. R. M. F. R., se presenta dentro de plazo, y se fundamenta en un derecho reconocido por la normativa de rango superior a las personas discapacitadas con movilidad reducida, que no puede ser restringido por un reglamento municipal.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a las consideraciones formuladas, el Pleno Municipal, previa deliberación, por 19 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 5 PP, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 5 abstenciones, correspondientes: 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ:**

Primero.- Estimar la alegación planteada por Dña. R.M.F.R. a la Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peatonales del Ayuntamiento de Ponferrada, modificando la redacción:

“Artículo 4. Usuarios autorizados.

Podrán acceder con vehículos a las zonas peatonales, por los puntos autorizados en cada caso, los usuarios siguientes:

Usuarios de garajes situados dentro de las zonas peatonales.

Residentes en las zonas peatonales.

Personas discapacitadas que tengan reconocida una movilidad reducida, tengan o no la consideración de residentes.

Personas físicas autorizadas para el traslado de personas discapacitadas que tengan reconocida una movilidad reducida, tengan o no la consideración de residentes.



Servicios públicos de emergencia.

Servicios públicos municipales.

Taxis y VTC.

Clientes de establecimientos hoteleros situados en zonas peatonales.

Propietarios de negocios situados en zonas peatonales.

Proveedores de negocios situados en zonas peatonales.

Empresas de reparto a domicilio.

Empresas de construcción que estén desarrollando trabajos en zonas peatonales.

Otros casos: La Alcaldía-Presidencia podrá otorgar autorización de acceso a usuarios no contemplados entre los anteriores, siempre que se acredite adecuadamente la necesidad de circulación por las zonas peatonales, justificando la motivación a través de los informes oportunos”.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Sistema de Acceso con Vehículos a Zonas Peonales del Ayuntamiento de Ponferrada, con la modificación contemplada en el apartado anterior, ordenando la publicación íntegra del texto aprobado en el BOP.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los reclamantes y a todos los servicios afectados, para que procedan a llevarla a puro y debido efecto.

Entendiendo por los Sres. concejales, D. Marco Antonio Morala López, Dña. Lidia Pilar Coca García y D. Carlos Cortina García que concurre el deber de abstención, se ausentan de la sesión durante el debate conjunto de los puntos 7, 8 y 9, así como en la votación del punto 8.

02:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=7958.5>

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N.º 12/2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Visto el expediente de modificación del Presupuesto n.º 12/2022, por Suplementos de crédito, incoado por orden del Sr. Alcalde mediante Decreto de 20 de septiembre de 2022, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la Memoria justificativa de la Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Vistos el informe y los certificados emitidos por la Interventora municipal, de donde se desprende la necesidad de suplementar el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias detalladas en dichos documentos, para alcanzar el importe total de las obligaciones a reconocer.

Teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del expediente en los términos señalados por la Alcaldía, en su Memoria justificativa de

fecha 22 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal, previa deliberación, por 16 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 PP, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 5 abstenciones, correspondientes:, 2 C's, 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto nº 12/2022, por suplementos de crédito, por importe total de 1.450.507,94 €, con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito.

APLICACION PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
132.22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. - ENERGIA ELECTRICA	5.725,38
136.22100	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS. - ENERGIA ELECTRICA	5.797,07
150.22100	ADMN GRAL. DE VIVIENDA Y URB. ENERGIA ELECTRICA	14.510,82
164.22100	CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS. - ENERGIA ELECTRICA	5.256,64
170.22100	ADMN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE. - ENERGIA ELECTRICA	7.692,34
171.22100	PARQUES Y JARDINES. - ENERGIA ELECTRICA	3.688,13
231.22100	ACCION SOCIAL. - ENERGIA ELECTRICA	31.595,39
320.22100	ADMN. GRAL. DE EDUCACION. - ENERGIA ELECTRICA	139.062,30
330.22100	ADMN GRAL DE CULTURA. - ENERGIA ELECTRICA	3.146,66
336.22100	ARQUEOLOGIA Y PROT. PATRIMONIO HISTÓRICO. - ENERGIA ELECTRICA	33.087,66
338.22100	FIESTAS POPULARES. - ENERGIA ELECTRICA	5.259,57
342.22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. - ENERGIA ELECTRICA	223.263,72
432.22100	INFORMACIÓN Y PROMOCION TURISTICA. - ENERGIA ELECTRICA	1.757,31
493.22100	OFICINA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR. - ENERGIA ELECTRICA	252,70
920.22100	ADMN GRAL.- ENERGIA ELECTRICA	10.210,87
1533.22100	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. - ENERGIA ELECTRICA	50.273,94
1623.22100	TRATAMIENTOS DE RESIDUOS. - ENERGIA ELECTRICA	3.923,11
3321.22100	BIBLIOTECAS PUBLICAS. - ENERGIA ELECTRICA	9.848,79
3331.22100	MUSEOS. - ENERGIA ELECTRICA	16.001,37



APLICACION PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
3332.22100	TEATRO. - ENERGIA ELECTRICA	5.193,66
3333.22100	CENTROS CIVICOS. - ENERGIA ELECTRICA	38.093,76
4312.22100	MERCADO ABASTOS Y LONJAS. - ENERGIA ELECTRICA	8.139,51
43302.22100	DESARROLLO LOCAL. - ENERGIA ELECTRICA	9.006,26
136.22102	SERVICIO EXTINCION IDE INCENDIOS. - GAS	5.741,00
231.22102	ACCION SOCIAL. - GAS	19.810,24
320.22102	ADMON GRAL. DE EDUCACION. - GAS	30.455,74
342.22102	INSTALACIONES DEPORTIVAS. - GAS	88.360,28
1533.22102	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. - GAS	630,49
3333.22102	CENTROS CIVICOS. - GAS	7.113,07
4312.22102	MERCADO ABASTOS Y LONJAS. - GAS	16.882,31
132.22103	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. - GASOLEO CALEF	9.376,34
150.22103	ADMON GRAL.- DE VIVIENDA Y URBANISMO. - GASOLEO CALEF.	1.830,95
320.22103	ADMON. GRAL.- DE EDUCACION. - GASOLEO CALEF.	122.320,32
342.22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS. - GASOLEO CALEF.	14.478,78
920.22103	ADMINISTRACION GENERAL. - GASOLEO CALEF.	1.118,61
3321.22103	BIBLIOTECAS. - GASOLEO CALEF.	12.785,92
3331.22103	MUSEOS. - GASOLEO CALEF.	2.969,74
3332.22103	TEATRO. - GASOLEO CALEF.	12.785,92
3333.22103	CENTROS CIVICOS. - GASOLEO CALEF	34.358,33
3371.22103	JUVENTUD. - GASOLEO CALEF.	4.241,51
1533.609	VIAS PUBLICAS.- OT. INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES	4.887,67
23102.22799	MAYORES.- OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT EMPRESAS	404.517,78
1522.682	CONSERV Y REHAB. EDIFICACION.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	10.056,00
1533.625	VIAS PUBLICAS.- MOBILIARIO	15.000,00

APLICACION PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
	IMPORTE TOTAL (€)	1.450.507,94

Financiación de los Suplementos:

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
929.500	Imprevistos y funciones nc. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	611.000,00

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2021:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	839.507,94 €

TOTAL FINANCIACIÓN.....1.450.507,94 €

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.

Producida la votación del punto 8, se incorporan a la sesión los concejales, D. Marco Antonio Morala López, Dña. Lidia Pilar Coca García, Dña. Rosa Luna Fernández y D. Carlos Cortina García.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2022, DERIVADO DE FACTURAS RELATIVAS A GASTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TARJETA CIUDADANA, EN FAVOR DE LA MERCANTIL PROCONSI S.L.

VISTO el expediente de referencia en relación a gastos efectuados en el ejercicio 2021 por importe de 9.243,05.-€, el cual se deriva del expediente de omisión de fiscalización INT-Reparos 12/2022 (OFI 3/2022) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos del servicio de mantenimiento de la tarjeta

ciudadana, para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, con el siguiente desglose:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>N.º ENTRADA</u>	<u>N.º FRA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TEXTO</u>
PROCONSI SL B24208100	F/2021/9694	2021/21 008409	2.940,97	FAC 2021/21 008409 GESTION, SOPORTE Y MTO. OFI. TARJETA CIUDADANA AYUNTAMIENTO/DEPORTES, PERIODO 17/11/2021-30/11/2021
PROCONSI SL B24208100	F/2021/9959	2021/21 008609	6.302,08	FAC 2021/21 008609 GESTION, SOPORTE Y MTO. OFI. TARJETA CIUDADANA AYUNTAMIENTO/DEPORTES, MES DICIEMBRE/2021

VISTO el Decreto de Alcaldía de fecha 03/08/2022, ID 3336290, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-Reparos 12/2022 (OFI 3/2022) convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas, así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

VISTOS los informes del área de Territorio Inteligente que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

VISTO el informe de la Secretaría de fecha 20/09/2022, ID 4127234, con pronunciamiento favorable.

VISTOS el informe de la Intervención de fecha 21/09/2022, ID 4128052, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos., así como los informes que integran el expediente de omisión de fiscalización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts.26.2c) y 60.2 del RD 500/1990.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento.

RESULTANDO que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

RESULTANDO que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 3 votos en contra, correspondientes: 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); y 8 abstenciones, correspondientes: 6 PP y 2 C's; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de fiscalización INT_Reparos12/2022 (OFI 3/2022) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 9.243,05.-€ (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de la mercantil **PROCONSI S.L., B24208100** y que se corresponden con prestaciones del servicio de "Mantenimiento de la tarjeta ciudadana"

<u>PROVEEDOR</u>	<u>N.º ENTRADA</u>	<u>N.º FRA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TEXTO</u>
PROCONSI SL B24208100	F/2021/9694	2021/21 008409	2.940,97	FAC 2021/21 008409 GESTION, SOPORTE Y MTO. OFI. TARJETA CIUDADANA AYUNTAMIENTO/DEPORTES, PERIODO 17/11/2021-30/11/2021
PROCONSI SL B24208100	F/2021/9959	2021/21 008609	6.302,08	FAC 2021/21 008609 GESTION, SOPORTE Y MTO. OFI. TARJETA CIUDADANA AYUNTAMIENTO/DEPORTES, MES DICIEMBRE/2021

SEGUNDO.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022, DERIVADO DE FACTURAS RELATIVAS A GASTOS DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, EN FAVOR DE LA MERCANTIL DESPACHO ÁBACO SAP.

VISTO el expediente de referencia en relación a gastos efectuados en el ejercicio 2021 por importe de 32.503,80.-€, el cual se deriva del expediente de omisión de fiscalización INT-Reparos 11/2022 (OFI 2/2022) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos del servicio de DEFENSA JURÍDICA DEL

AYUNTAMIENTO, para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

VISTO el Decreto de Alcaldía de fecha 21/09/2022, ID 4127843, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-Reparos 11/2022 (OFI 2/2022) convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas, así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

VISTOS los informes del área gestora (Gobierno Interior/Secretaría General) que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

VISTO que el informe de la Secretaría emitido en fecha 20/09/2022, ID 4127229, en el seno del expediente OFI contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

VISTOS el informe de la Intervención de fecha 21/09/2022, ID 4128668, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos., así como los informes que integran el expediente de omisión de fiscalización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts.26.2c) y 60.2 del RD 500/1990.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento.

RESULTANDO que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

RESULTANDO que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; 3 votos en contra, correspondientes: 2 USE Bierzo y 1 concejal no

adscrito (Sr. de la Fuente Castro); y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de fiscalización INT_Reparos11/2022 (OFI 2/2022) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 32.503,80.-€ (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de la mercantil DESPACHO ABACO SAP, A24094476 y que se corresponden con prestaciones del servicio de "DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO", según anexo adjunto.

SEGUNDO.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº Entrada	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/6064	1 1000	06/04/2021	1.101,10	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 1000 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.27/2021,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO MARCOS CASARES ALVAREZ
F/2021/6065	1 2292	30/07/2021	201,85	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 12292 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.133 /20,CTSO. ADTVO.1 LEON,CONTRARIO JORGE LOPEZ FERNANDEZ
F/2021/6066	1 2293	30/07/2021	2.147,75	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 12293 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.43 /21,CTSO. ADTVO.2 LEON,CONTRARIO NADARA FREIJO GONZALEZ
F/2021/6067	1 2294	30/07/2021	2.147,75	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2294 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.43 /2020, CTSO. ADTVO.2 LEON, CONTRARIO FCO. JAVIER ALVAREZ CARBALLO
F/2021/6068	1 2295	30/07/2021	10.043,00	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2295 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.O 284/2019,CTSO. ADTVO.2 LEON,CONTRARIO ABRAHAM LOPEZ FIGUEROA
F/2021/6069	1 2674	04/08/2021	704,24	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2674 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 240 /2020,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO ZURICH PLC INSURANCE
F/2021/6070	1 2675	04/08/2021	1.256,34	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2675 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.179 /2020,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO GEMMA Y JORGE FDEZ NOGUEIRA



Nº Entrada	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/6071	1 2676	04/08/2021	242,00	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2676 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.93 /2021,CTSO. ADTVO.1 LEON, CONTRARIO ELIGIO FERNANDEZ SILVA
F/2021/6072	1 2677	04/08/2021	1.243,49	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2677 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.19 /2021,CTSO. ADTVO.2 LEON,CONTRARIO VENANCIO RODRIGUEZ ARIAS
F/2021/6073	1 2678	04/08/2021	284,92	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2678 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.33 /2021,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO MONICA SOUTO SANCHEZ
F/2021/6074	1 2679	04/08/2021	1.080,55	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2679 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.56 /2021,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO UTE SAD PONFERRADA
F/2021/6075	1 2680	04/08/2021	1.061,75	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2680 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.31 /2021,CTSO. ADTVO.3 LEON,CONTRARIO MARGARITA CARRERA Y ZURICH
F/2021/6076	1 2681	04/08/2021	1.059,80	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2681 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.54 /2020,CTSO. ADTVO.2 LEON,CONTRARIO REAL FUNDACION HOSPITAL REINA
F/2021/6077	1 2682	04/08/2021	575,96	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2682 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.39 /2021,CTSO. ADTVO.1 LEON,CONTRARIO BANCO SANTANDER
F/2021/9744	1 2995	29/09/2021	484,00	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2995 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A.55 /2020,CTSO. ADTVO.2 LEON,CONTRARIO NURIA LOPEZ FOLGUERAL
F/2021/9745	1 2996	29/09/2021	907,50	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 2996 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P. 228,229/20, JDO. SOC. Nº 2 PONFE Y 100,106,229/20 JDO. SOC. Nº1 PONFE
F/2021/9746	1 3989	20/12/2021	1.707,42	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3989 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.O. 218/2021,CTSO. ADTVO 3 LEON, CONTRARIO MARIA CASTRO VAZQUEZ
F/2021/9747	1 3990	20/12/2021	498,22	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3990 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 210/2020,CTSO. ADTVO 1 LEON, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



Nº Entrada	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/9748	1 3991	20/12/2021	605,00	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3991 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.O. 625/17, CTSO. ADTVO TRIB. SUP JUS. CYL, CONTRA FRIGORIFICOS IND BIERZ
F/2021/9749	1 3992	20/12/2021	179,08	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3992 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 140/2021,CTSO. ADTIVO 3 LEON, CONTRA CARLOS CRESPO PAREDES
F/2021/9751	1 3995	22/12/2021	389,62	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3995 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 263/2021,CTSO. ADTVO 3 LEON, CONTRARIO CARLOS GOMEZ MENDEZ
F/2021/9752	1 3994	22/12/2021	745,84	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3994 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 205/2021,CTSO. ADTVO 1 LEON, CONTRARIO MARIA ANTONIA ARIAS BALBOA
F/2021/9753	1 3996	22/12/2021	466,77	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3996 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN P.A. 145/2021,CTSO. ADTVO 2 LEON, CONTRARIO GENERALI SA
F/2021/9754	1 3997	22/12/2021	199,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3997 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 36/2021, JDO. 1ª INS. Nº 1 PONFE, CONTRA LARA REQUENA
F/2021/9755	1 3998	22/12/2021	199,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3998 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI, 37/2021, JDO. 1ª INS. Nº1 PONFE, CONTRA SILVIA PEREIRA CREPOS
F/2021/9756	1 3999	22/12/2021	199,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 3999 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI, 39/2021, JDO. 1ªINS. Nº 1 PONFE, CONTRA JOSE LUCIANO SANTOS
F/2021/9757	1 4000	22/12/2021	441,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4000 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 122/21, JDO. 1ª INS. Nº 5 PONF, CONTRA ALEJANDRO MAURIZ GARCIA
F/2021/9758	1 4001	22/12/2021	199,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4001 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 36/2021, JDO 1ªINS. Nº 4 PONFE, CONTRA TOMAS LOPEZ GUERRERO
F/2021/9759	1 4002	22/12/2021	199,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4002 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI, 32/21, JDO. 1ª INS. Nº7 PONFE, CONTRA PABLO LOZANO GARCIA
F/2021/9760	1 4003	22/12/2021	441,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4003 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 39/21, JDO 1ª INS. Nº7 PONFE, CONTRA JOSE LUIS RGUEZ DEL VALLE

Nº Entrada	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/9761	1 4004	22/12/2021	441,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4004 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 124/21, JDO 1ª INS. Nº5 PON, CONTRA JUAN CARLOS MARTHINO NATAL
F/2021/9762	1 4005	22/12/2021	441,65	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4005 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION EN JUIC. RAPI. 309/2018, JDO PENAL, CONTRA LEYNI JAZMIN CORTES LAGUNA
F/2021/9763	1 4006	22/12/2021	605,00	DESPACHO ABACO SAP	FAC 1 4006 HONORARIOS LETRADO INTERVENCION SENT. 394/21,CTSO. ADTVO TRIB. SUP JUST. CYL, CONTRA ASO BIERZO AIRE LIMPIO

	TOTAL OPA		32.503,80		
--	-----------	--	-----------	--	--

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DISCREPANCIAS FORMULADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vistos los informes de reparos suspensivos de fecha 04/08/2022 e ID 3509055 y 12/09/2022 e ID 4102995 formulados por la Intervención (INT-REPARO 22/2022 y 26/2022) al RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN derivado de las facturas que a continuación se indican y que se corresponden con gastos relativos al contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (expdte CON-32/2019):

<u>FACTURA Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>EMISOR/ ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO</u>
Z5002712072200	08/07/2022	SACYR SOCIAL SL; B85621159	203.372,18.-€	Gestión servicio ayuda a domicilio; Junio 2022; CEAS1	2022-20072- E
Z500271208220000 01	09/08/2022	SACYR SOCIAL SL; B85621159	101.558,06.-€	Gestión servicio ayuda a domicilio;del 1 al 15 julio de 2022	2022-22992- E

RESULTANDO que el motivo de los reparos es el incumplimiento de los siguientes extremos de fiscalización limitada previa:

1.1: Inexistencia de crédito adecuado y suficiente, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el art. 13 RD 424/2017 del Régimen jurídico de Control Interno (RCIL), art. 172 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y art. 116.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

1.4: No responde a un gasto aprobado y comprometido previamente. Si bien existe aprobada una modificación del contrato inicial, el importe de la factura que ahora



se informa supera el importe aprobado y comprometido, incumplándose lo establecido, entre otros, en el art.19 a) RCIL, art.184 TRLHL

2.4: Se supera el importe de la modificación contractual aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/10/2021 y que suponía el 9,95% del importe adjudicado. La suma del total facturado desde el inicio del contrato, incluyendo la presente factura, es superior en un 15,05% al importe adjudicado. Ello supone un incumplimiento, entre otros, de lo establecido en los artículos 203 a 207 y 309,1 LCSP.*

**17,04%*

VISTO el informe del área gestora de fecha 10/08/2022 e ID3741120., su complementario de fecha 26/08/2022 e ID4085436, y el informe de fecha 14/09/2022 e ID 4106922 mediante los que se plantean DISCREPANCIAS con los reparos de la Intervención en base a los siguientes motivos:

-que la prestación de la Ayuda a Domicilio se regula en los artículos 2 y 19 de la Ley 16/2010, de 20 de noviembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, como una prestación esencial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, siendo obligatoria su provisión y debiendo estar públicamente garantizada con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existente; con lo cual, es una prestación que se califica como derecho subjetivo de las personas solicitantes y que cumplan los requisitos para acceder a ella pudiéndose reclamar en vía administrativa o jurisdiccional el ejercicio y cumplimiento de dicho derecho subjetivo por su titular y que implica que su prestación no puede ser denegada a quien la solicite

-que dicha circunstancia determina que es imposible, a priori, cuantificar el volumen de la demanda del servicio, ya que el reconocimiento de la situación de dependencia, el grado correspondiente y las prestaciones que corresponden a cada grado, así como la intensidad mínima y máxima del servicio de ayuda a domicilio, si esa es una de las prestaciones a la que el solicitante de dependencia tiene derecho, lo marca la Junta de Castilla y León y, dentro de esos niveles de intensidad, es el beneficiario el que elige el que más se ajusta a sus necesidades.

-que lo anterior implica que es imposible la denegación del servicio por falta de presupuesto, ya que el derecho lo tiene reconocido el beneficiario por la administración autonómica y puede ser reclamado en vía administrativa y jurisdiccional.

-que las prestaciones se han producido efectivamente, habiendo sido realizadas las unidades estrictamente necesarias para su ejecución, siendo los precios aplicados correctos y adecuados al mercado, estimándose que, en caso de indemnización al tercero, esta no sería inferior al importe facturado.

RESULTANDO que a fecha actual existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 23102,227.99 del Presupuesto en vigor.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 14 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2

PRB y 2 Podemos Ponferrada; 3 votos en contra, correspondientes: 2 USE Bierzo y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); y 8 abstenciones, correspondientes: 6 PP y 2 C's; **ACORDÓ:**

Primero: Resolver las discrepancias a favor del órgano gestor formuladas por Intervención al reconocimiento de la obligación derivado de las facturas que a continuación se indican, que se corresponden con gastos relativos al contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

<u>FACTURA Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>EMISOR/ ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO</u>
Z5002712072200	08/07/2022	SACYR SOCIAL SL; B85621159	203.372,18.-€	Gestión servicio ayuda a domicilio; Junio 2022; CEAS1	2022-20072- E
Z500271208220000 01	09/08/2022	SACYR SOCIAL SL; B85621159	101.558,06.-€	Gestión servicio ayuda a domicilio;del 1 al 15 julio de 2022	2022-22992- E

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al área gestora solicitándole la realización de las estimaciones de necesidades de consignación presupuestaria para el servicio de "Ayuda a domicilio" de forma más rigurosa, realizando los estudios que resulten necesarios, con carácter previo y antelación suficiente para la tramitación de los expedientes de contratación e incorporando en ellos de la posibilidad de modificados en porcentaje suficiente para cubrir las necesidades que puedan surgir.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos de toma de razón.

02:37:48 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=9468.3>

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR DOÑA F.D.R.

Visto el escrito presentado por F.D.R., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la obra de construcción de vivienda unifamiliar en CL Galicia 44 esquina con CI Logroño 23 en el barrio La Placa (Exp 27/2021), por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, Por Acuerdo de Gobierno local de fecha 22 de abril de 2022 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 4136,60€.



CONSIDERANDO que en la Ley de Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004, establece en su artículo 103 punto 2 apartado e) que los Ayuntamiento podrán regular una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará , previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

CONSIDERANDO que nuestra Ordenanza Fiscal si regula el poder otorgado por Ley para que la obra referida pueden ser encuadrada en el supuesto contemplado en el artículo 4 punto 1 5º -obras destinadas específicamente a favorecer el acceso y habitabilidad a los discapacitados.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.5º y 4.2.H de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a esta obra le corresponde la bonificación del 90% por tratarse de la construcción de una vivienda adaptada a la discapacidad de su ocupante.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social , informe médico e informe del arquitecto director del proyecto de la vivienda.

Visto el informe favorable de Tesorería, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Estimar la petición de F.D.R. y concederle la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de referencia, previa adopción del acuerdo plenario, bonificación que asciende a 3722,94 € y que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que aún no hubiese sido practicada.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma y practicar nueva liquidación aplicando al bonificación concedida.

03:13:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=11631.4>

13. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.



14. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL R.D.L. 7/2012, DE 9 DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

15. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EELL ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

16. DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

03:16:17 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=11776.7>

17. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 29 de julio de 2022, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

03.16:21 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=11781.5>

b) MOCIONES.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:



1.- El PRB después de presentar varias mociones, escritos y más de 17.000 firmas, exige al Presidente de la Junta de Castilla y León que ponga urgentemente en marcha la Unidad de Radioterapia en el Hospital de El Bierzo, y cumpla así su promesa, para que los bercianos no tengamos que recorrer cientos de kilómetros para ser tratados.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que el Área de Salud de El Bierzo, además de abarcar una zona evidentemente minera (carbón, pizarra, hierro, estaño, plomo e infinidad de metales más y canteras) y productora de energía eléctrica, con todos los inconvenientes que esto trae consigo, tiene más habitantes o similares que territorios, como Soria, Segovia, Ávila, Palencia y Zamora, más los de Valdeorras que están al lado de Ponferrada.

Que los enfermos de la región de El Bierzo, que necesiten Radioterapia, tienen que desplazarse a los Hospitales de León, Salamanca o Zamora (con menos habitantes que Ponferrada), con todos los inconvenientes que estos largos viajes suponen para los enfermos, después de un tratamiento tan duro.

Que la región de El Bierzo esta a una distancia media de 120 kilómetros del Hospital más próximo donde hay una Unidad de Radioterapia, mientras Palencia esta a 10 minutos de Valladolid y Zamora a 20 minutos de Salamanca, etc.

Que el PRB, además de exigir este servicio con infinidad de mociones y todo tipo de presiones, ha presentado ante la Junta de Castilla y León dos escritos, avalados por más de 17.000 firmas, recogidas por todos los pueblos de la región de El Bierzo, para lo que, además de perder muchas horas de trabajo y recorrer cientos de kilómetros, hemos tenido que soportar mucho frío, recogiendo firmas por plazas y calles en pleno invierno.

Que, después de presentar los escritos, las mociones e infinidad de presiones más, el Presidente de la Junta de Castilla y León ha prometido dotar al Hospital de El Bierzo de una Unidad de Radioterapia, pero ya ha pasado mas de medio año desde que la prometió, y aún no se han hecho nada al respecto.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León para que cumpla su promesa, de dotar al Hospital de El Bierzo con una Unidad de Radioterapia, e implante urgentemente este necesario servicio en el Hospital de El Bierzo, con el fin de remediar



en lo posible sufrimientos innecesarios a los enfermos que tienen que someterse a un tratamiento tan duro, y para que los bercianos seamos tratados como el resto de los habitantes de la autonomía”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León para que cumpla su promesa, de dotar al Hospital de El Bierzo con una Unidad de Radioterapia, e implante urgentemente este necesario servicio en el Hospital de El Bierzo, con el fin de remediar en lo posible sufrimientos innecesarios a los enfermos que tienen que someterse a un tratamiento tan duro, y para que los bercianos seamos tratados como el resto de los habitantes de la autonomía.

03:25:42 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=12342.4>

2.- Moción para exigir a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se mantenga el tren ALVIA, que sale a las 5,45 de la mañana de Ponferrada. También volvemos a exigir que el AVE llegue a El Bierzo, la región que más a contribuido a la economía de España en el último siglo.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que se pretende suprimir el Tren ALVIA, que sale a las 5,45 de la mañana de la Estación de Ponferrada.

Que este tren es muy necesario para los bercianos y bercianas; porque enlaza con el Tren AVE que sale de León hacía Madrid a las 7 de la mañana. Por lo que no se debe suprimir.

Que la vía férrea entre Astorga y Ponferrada es de la prehistoria del ferrocarril, construida cuando apenas había medios, y con un trazado totalmente obsoleto, siendo con mucho diferencia, el peor tramo de vía de España, con 25 túneles en menos de 50 kilómetros, y volviendo para atrás en el famoso tramo del lazo, que media hora después vuelve pasar el tren por el mismo paraje. Con los adelantos de hoy, entre Astorga y Ponferrada, no es necesario construir ni un solo túnel.

Que, como es el peor tramo de toda la red ferroviaria de España, no se debe construir ni un solo kilómetro más de vía, mientras no se construya una de doble sentido entre León y Ponferrada, algo que también debe exigir y colaborar en la construcción de esta doble vía para el AVE, el Gobierno de la Junta de Castilla y León, como es su obligación.

Que lo que se pretende con esta vía de doble sentido, es que el AVE llegue lo antes posible a Ponferrada, imprescindible para el presente y futuro de esta tierra que, durante un siglo, ha mantenido la economía de España, con miles de millones de



toneladas de Wolframio, de mineral de hierro, de plomo, de estaño, de pizarra, de carbón y con millones de mega-vatios de luz eléctrica, etc.

Que después de dar tanto a España, a cambio de nada, los gobiernos del PP y PSOE, se empeñaron en llevar el AVE de penetración a Galicia por Sanabria, para que la vean pasar las cabras, porque apenas hay habitantes. Además tiene que pasar dos cordilleras, por lo que es mucho más costoso que construirla por El Bierzo, donde sí hay habitantes suficiente para rentabilizar este servicio.

Que, después del cierre de la minería del carbón y de las centrales térmicas, que supuso la pérdida de miles de puestos de trabajo, El Bierzo necesita urgentemente una reactivación, y para ello es imprescindible que llegue el AVE a Ponferrada, de lo contrario esta tierra jamás se volverá a recuperar. Por eso, los gobiernos de España y de la Junta de Castilla y León tienen la obligación de volcarse en este proyecto, para que el AVE llegue a El Bierzo lo antes posible.

Que los bercianos y bercianas, además de tener derecho a este servicio, como el resto de los españoles y porque durante un siglo hemos colaborado como ninguna otra región a la economía de España, ahora, después de haber cerrado las Centrales Térmicas (en Alemania, que van a seguir funcionando hasta 2040, acaban de inaugurar una nueva), aún tenemos más derecho, si cabe, a este servicio, para compensarnos de la pérdida de miles de puestos de trabajo.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

1. Instar a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se mantenga el Tren ALVIA que sale a las 5,45 de la mañana de la Estación de Ponferrada, con destino a León, así como el conjunto de líneas y frecuencias ferroviarias suprimidas en los últimos años.

2. Iniciar urgentemente los trámites necesarios para que el AVE llegue urgentemente a Ponferrada, construyendo una línea férrea de doble sentido, entre León y Ponferrada.

3. Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León, para que negocie y colabore con el Gobierno de España, para que el AVE llegue urgentemente a Ponferrada.

4. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a que de manera coordinada con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombre un "comisionado del desarrollo del corredor Atlántico" que promueva la materialización de este eje prioritario de la red transeuropea de transportes, que conectará el noroeste peninsular con Europa, comprometiéndose a respetar el trazado que contemplaba una conexión entre León y Galicia con paso por Ponferrada y Monforte de Lemos".

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad,
ACORDÓ:



Primero.- Instar a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que se mantenga el Tren ALVIA que sale a las 5,45 de la mañana de la Estación de Ponferrada, con destino a León, así como el conjunto de líneas y frecuencias ferroviarias suprimidas en los últimos años.

Segundo.- Instar a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a iniciar urgentemente los trámites necesarios para que el AVE llegue urgentemente a Ponferrada, construyendo una línea férrea de doble sentido, entre León y Ponferrada.

Tercero.- Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León, para que negocie y colabore con el Gobierno de España, para que el AVE llegue urgentemente a Ponferrada.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a que de manera coordinada con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombre un “comisionado del desarrollo del corredor Atlántico” que promueva la materialización de este eje prioritario de la red transeuropea de transportes, que conectará el noroeste peninsular con Europa, comprometiéndose a respetar el trazado que contemplaba una conexión entre León y Galicia con paso por Ponferrada y Monforte de Lemos.

Durante el debate, por la Portavoz de Podemos Ponferrada se presenta una enmienda a la moción, que es aceptada por el proponente, pasando a formar parte de su contenido.

Finalizada la votación de la anterior propuesta, se ausenta la Sra. García Magaz.

Por unanimidad de los portavoces, se toma en consideración el debate y votación de la siguiente propuesta, dentro de los puntos dedicados al control y fiscalización de los órganos de gobierno:

03:31:28 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=12688.3>

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta la siguiente:

1.- Moción para instar a la Consejería de Sanidad para que adopte las medidas necesarias de manera inmediata y con carácter de urgencia, para paliar la problemática en el Hospital del Bierzo.

“Samuel Folgueral Arias, en calidad de portavoz del Grupo Unidad Social de Electores USE Bierzo del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en nombre y representación del citado grupo y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPONE:

Haciéndonos eco de las peticiones realizadas por la Plataforma Sanitaria Bierzo-Laciana, y con el fin de no retrasar el debate en este Pleno y el traslado a la Junta de Castilla y León de las mismas, instamos a la corporación a suscribir la siguiente moción:

De todos es sabido la problemática que hoy en día existe en el sistema de la Seguridad Social; las quejas son constantes y continuas de los usuarios, pacientes y familiares de los mismos, e incluso de los profesionales que han alzado su voz para poner de manifiesto la gravísima situación que está sufriendo, pues son múltiples las deficiencias sanitarias que se están padeciendo

Se ha publicado en prensa que en el Hospital del Bierzo de Ponferrada se carece de determinadas especialidades como ginecología, traumatología, cardiología, entre otras.

Por ello, se PROPONE:

Instar a la Consejería de Sanidad para que adopte las medidas necesarias de manera inmediata y con carácter de urgencia, para paliar esta problemática que nos afecta a todos, pues la Sanidad Pública es de todos y para todos”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad,
ACORDÓ:

- Instar a la Consejería de Sanidad para que adopte las medidas necesarias de manera inmediata y con carácter de urgencia, para paliar esta problemática que nos afecta a todos, pues la Sanidad Pública es de todos y para todos.

03:53:10 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=13988.9>

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta la siguiente:

1.- Moción para reclamar al Gobierno de España la reforma de la Ley del IRPF para establecer deducciones fiscales que alivien la carga hipotecaria de las familias españolas.

“Dña. Ruth Morales de Vega, Portavoz del Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atendiendo a su artículo 82.3, eleva al Pleno, para su debate y, en su caso, aprobación, esta moción para reclamar al Gobierno de España la reforma de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas al objeto de reintroducir la deducción por inversión en vivienda habitual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las recientes subidas de los tipos de interés decretadas por el Banco Central Europeo que, hasta la fecha, han supuesto un incremento del 0,75% del euribor, índice al que esta referenciado la mayoría de las hipotecas constituidas por las familias españolas para la compra de su vivienda habitual, han tenido lugar en un contexto de inflación desbocada en la zona euro. El IPC se ha situado en el 9,1%, máximos históricos de la Eurozona, y se espera que los precios sigan subiendo a corto plazo por el encarecimiento de la energía y la pérdida de valor del euro en los mercados de divisas.

La lucha contra la inflación en la zona euro y en toda Europa es muy probable que obligue al BCE a llevar la subida de los tipos de interés al 3% antes del verano de 2023 (al igual que ya ha adelantado la Reserva Federal de los EE.UU.), sin descartar que, si las tensiones inflacionistas persisten, el BCE podría subir los tipos de interés hasta el umbral del 4,5%.

Ante esta situación, varios millones de familias españolas se enfrentan a un panorama desolador. El continuo aumento de los precios de los recibos de la electricidad, del gas o de los alimentos, están siendo acompañados por un incremento de las cuotas de las hipotecas, como consecuencia inmediata de la mencionada escalada de los tipos de interés. Esta coyuntura está asfixiando la economía de las familias españolas, condiciones que pueden empeorar si, tal y como aseguran multitud de organismos y analistas económicos, llegara a precipitarse una profunda recesión a finales de este año sobre toda Europa.

Desde Ciudadanos, pedimos que el Gobierno de España que promueva, urgentemente, un proyecto de reforma de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para establecer, con carácter temporal y extraordinario, una deducción fiscal por inversión en vivienda habitual con el objeto aliviar el esfuerzo que las familias españolas están haciendo para intentar pagar sus hipotecas.

Este esfuerzo fiscal lo debe realizar el Estado español, obligado a ayudar a las familias españolas que sufren las penurias de esta insoportable escalada de precios y costes en todos los órdenes, mientras la Hacienda Pública del Estado recauda más dinero que nunca a expensas, paradójicamente, de esta espiral inflacionista.

En efecto, la Hacienda del Estado español ha recaudado un exceso de casi 24.000 millones de euros, extraídos de los bolsillos de todos ciudadanos, debido, precisamente, a que los precios se han disparado espectacularmente, lo que permite un margen innegable para adoptar la medida de reforma del IRPF que proponemos, pues su coste para el fisco estaría muy por debajo del exceso de recaudación aludido.

Es por ello que se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada solicita al Gobierno de España que el Consejo de Ministros apruebe un proyecto de reforma de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que contemple el establecimiento de la deducción fiscal por inversión en vivienda habitual, para que todas las familias españolas con préstamos hipotecarios por adquisición de una vivienda para su residencia habitual puedan deducir parte de los gastos realizados para la amortización de la inversión y el pago de los intereses del préstamo”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 13 votos a favor, correspondientes: 6 PP, 2 CB, 1 C’s, 2 PRB y 2 USE Bierzo; 10 votos en contra, correspondientes: 8 Grupo Socialista y 2 Podemos Ponferrada; y 1 abstención, correspondiente: y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); **ACORDÓ:**

- Solicitar al Gobierno de España que el Consejo de Ministros apruebe un proyecto de reforma de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que contemple el establecimiento de la deducción fiscal por inversión en vivienda habitual, para que todas las familias españolas con préstamos hipotecarios por adquisición de una vivienda para su residencia habitual puedan deducir parte de los gastos realizados para la amortización de la inversión y el pago de los intereses del préstamo.

Durante el debate, por la Portavoz de Podemos Ponferrada se presenta una enmienda a la moción, que no es admitida por la proponente.

03:57:02 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=14222.6>

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta la siguiente:

1. Moción que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada para solicitar la restitución de servicio ferroviarios.

“D. Marco Morala, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo previsto en el artículo 97.3, según lo prevenido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Amparándose en las restricciones de movilidad física y limitación de los transportes derivadas de la declaración del estado de emergencia como consecuencia de la pandemia de COVID-19 el Gobierno de la nación y sus organismos autónomos adoptaron algunas medidas de supresión de servicios públicos esenciales, impensables para tiempos de normalidad.

No eran admisibles antes de la pandemia de COVID ni tampoco lo son en estos momentos en los que se ha recuperado dicha normalidad. Entre las medidas profundamente invasivas y que alteraron la vida normal de los ciudadanos y la relaciones sociales y Ponferrada se encuentran las referidas a la modificación y supresión de transportes públicos, especialmente por carretera.

Y, fundamentalmente, en cuanto que el servicio público de transporte ferroviario sigue dependiendo para las infraestructuras de Adif y para los servicios de Renfe de titularidad estatal en ambos casos, de forma muy notable por la supresión de servicios de tren. Antes de la pandemia existían diversas frecuencias ferroviarias de media y larga distancia que unían Ponferrada con Galicia, Madrid y Barcelona y que fueron alteradas o directamente suprimidas con la justificación de la pandemia. En este momento, esa justificación se ha revelado como una mera excusa para quitar los servicios ferroviarios de los que Ponferrada venía disfrutando, y con mayor motivo para no implantar los comprometidos previamente.

La consecuencia es que Ponferrada se encuentra aislada por ferrocarril sin posibilidad de hacer gestiones o turismo en esos destinos suprimidos, lo que va en directo perjuicio de los ciudadanos de Ponferrada.

Recientemente hemos conocido que la dirección socialista de Renfe, bajo el control del gobierno de Pedro Sánchez, no solo no contempla restituir los servicios sino que ha suprimido también la posibilidad de enlace en León para poderse comunicar con Madrid, lo cual aumenta indiscutiblemente ese aislamiento ferroviario.

El partido socialista consideraba insuficientes las conexiones a larga distancia hacia Galicia, Madrid y Cataluña que se disfrutaban con el gobierno del Partido Popular, exigía más frecuencias específicas hacia Madrid, reducir el tiempo del viaje y mantener los servicios nacionales subvencionados por la junta de Castilla y León, hasta el punto de convocar manifestaciones y protestas, que se unían a los tradicionales cortes de Vía en reclamación del alta velocidad ferroviaria para Ponferrada. Nada de eso es recordado hoy porque nos gobiernan en Ponferrada, en el Consejo Comarcal, en la Diputación Provincial y a nivel nacional.

Ante la nula actividad reivindicativa del equipo de gobierno municipal de Ponferrada presentamos esta moción con los siguientes objetivos:

PRIMERO.- Exigir al gobierno de la nación la restitución de los servicios ferroviarios de que disfrutaba Ponferrada antes de la pandemia manteniendo las frecuencias que unen Ponferrada con León, Madrid, Galicia, Cataluña y los enlaces desde distintas ciudades hacia otros puntos

SEGUNDO .- Avanzar con los planes anunciados por el anterior gobierno de la nación popular para reducir el tiempo de viaje entre Madrid y Ponferrada prácticamente en una

hora, manteniendo a expensas de Renfe la conexión regional entre Ponferrada y León, razón por la cual convocaron diversas protestas por los responsables socialistas.

TERCERO.- Instar al gobierno de la nación a que se acometan a través de Adif las obras necesarias para la mejora de la vía en el puerto de El Manzanal entre Ponferrada y Astorga con la finalidad de reducir los tiempos de desplazamiento y aumentar la seguridad y el confort de los viajeros.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad,
ACORDÓ:

Primero.- Exigir al gobierno de la nación la restitución de los servicios ferroviarios de que disfrutaba Ponferrada antes de la pandemia manteniendo las frecuencias que unen Ponferrada con León, Madrid, Galicia, Cataluña y los enlaces desde distintas ciudades hacia otros puntos

Segundo.- Avanzar con los planes anunciados por el anterior gobierno de la nación popular para reducir el tiempo de viaje entre Madrid y Ponferrada prácticamente en una hora, manteniendo a expensas de Renfe la conexión regional entre Ponferrada y León, razón por la cual convocaron diversas protestas por los responsables socialistas.

Tercero.- Instar al gobierno de la nación a que se acometan a través de Adif las obras necesarias para la mejora de la vía en el puerto de El Manzanal entre Ponferrada y Astorga con la finalidad de reducir los tiempos de desplazamiento y aumentar la seguridad y el confort de los viajeros.

04:06:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=14783.6>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1. Que se intente agilizar al máximo la elaboración de las actas de las sesiones plenarias.
2. Que en cuanto a la petición del colectivo Proyecto Orbanajo, se pongan los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza de Espacios Públicos, Parques y Jardines, en concreto la prohibición de arrojar a la vía pública residuos como colillas, cáscaras, chicles, materiales pegajosos o desperdicios, mediante el requerimiento a la Policía Municipal como responsable de su vigilancia y sanción.



04:14:33 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=15273.0>

c) 2. PREGUNTAS.

El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, formula las siguientes:

1. En la aprobación del expediente de modificación del presupuesto nº 12/2022, aplicación presupuestaria 342.22100 que corresponde a instalaciones deportivas, los 223.263,72 euros de energía eléctrica, ¿a cuáles de ellas se refieren?

- El Sr. Presidente responde que la partida concierne a las que consumen energía eléctrica.

2. Para la partida de instalaciones deportivas, en la aplicación presupuestaria 342.22102, los 88.360,28 euros de gas, ¿a qué instalaciones se refieren?

- El Sr. Presidente informa que el gasto se corresponde con aquellas que consumen gas.

3. La aplicación presupuestaria 23102.22799 “Mayores.- Ot. Trabajos realizados por ot empresas”, los 404.517,78 euros, ¿a qué trabajos se refieren y en qué instalaciones se realizaron?

04:12:49 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=15168.6>

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula la siguiente:

1. ¿Cuál es el estado de tramitación y el posicionamiento del gobierno municipal sobre la implantación de proyectos fotovoltaicos en el término municipal de Ponferrada, como en los casos de los montes de Columbrianos y San Andrés de Montejos?, ¿han presentado alguna alegación o tomado alguna medida al respecto?

04:14:33 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=15273.0>

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, formula la siguiente:

1. ¿Qué intenciones y plazos maneja el Sr. Alcalde para ordenar la retirada de las terrazas que ocupan excepcionalmente zonas de vía pública autorizadas provisionalmente con motivo de la pandemia de la COVID-19?

- El Sr. Presidente responde que se está con la modificación de la Ordenanza, y habiendo indicado que con posterioridad a la festividad de La Encina habría que poner cierto orden, lo mantienen, lo que no significa anular todas las



ampliaciones que se realizaron; las que puedan ser legalizadas y no interfieran en derechos que tengan una protección preferente se mantendrán, y aquellas que no cumplan los requisitos se tendrán que ajustar a la normativa. Informa que en cualquier caso, la regularización se llevará a cabo en el último trimestre del año.

04:17:05 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2022/sesion-plenaria-30092022.htm?id=34#t=15425.5>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,18 horas; lo que, como Secretario, certifico.